

BUENOS AIRES, 21 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.913/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Becas Comedores Escolares". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 268/12, se elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 15 de octubre de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 15 de noviembre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Becas Comedores Escolares". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.03 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Becas Comedores Escolares". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.03 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 360 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGA
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 21 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.713/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Seguros". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 4.12.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 222/12, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección aludida de fecha 6 de noviembre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2012 aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Dirección General de Seguros". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 4.12.06 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado

"Dirección General de Seguros". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 4.12.06 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 36 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 21 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 573/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 573/11 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2012 el contrato bajo el aludido régimen con Ignacio Garda Ortiz.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades de administración del personal, en la sesión del 15 de noviembre de 2012, resolvió modificar el monto **mensual** del contrato enunciado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

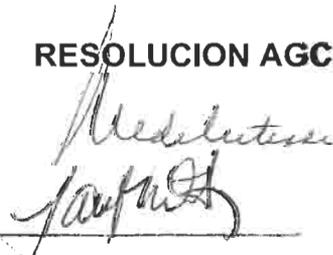
POR ELLO

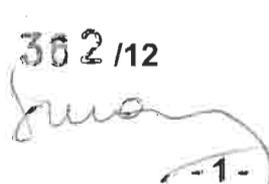
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de noviembre de 2012 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Ignacio Garda Ortiz por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 302/12


 -1-



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 304/10 y 318/10, la decisión Colegiada en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura el Plan de Auditoría para su aprobación.

Que por la Resolución AGC N° 304/10 y su modificatoria Resolución AGC N° 318/10, se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2011 que incorpora en su anexo el Proyecto de Auditoría N° 4.11.08 denominado: "Liquidación de Haberes".

Que por Acta N° 9/12, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, decidió dar de baja el aludido proyecto, en consideración del tiempo transcurrido y de que el proyecto de Liquidación de haberes integra también la planificación del presente ejercicio.

Que de acuerdo con los fundamentos vertidos por la aludida comisión, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, resuelve modificar el Plan Anual de Auditoría 2011, y dar de baja el Proyecto de Auditoría referido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 de la mencionada Ley y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DASE DE BAJA el Proyecto de Auditoria N° 4.11.08 denominado: "Liquidación de Haberes" correspondiente al Plan Anual de Auditoría del año 2011 aprobado por Resolución AGC N° 304/10 y 318/10, Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 363/12

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 15 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entradas N°2768/12 de fecha 8 de noviembre de 2012, el agente Ricardo OHOKA, Legajo N° 269, solicita la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, establecida en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en función de su designación en el cargo de Gerente de Administración Nivel Extra-escalafonario de la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, asimismo, el citado agente informa que la aludida designación se encuentra en trámite en el proyecto de Decreto Provisorio N° 3278/12 del Ministerio de Salud.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de noviembre de 2012, ha resuelto otorgar la licencia solicitada, ad referendum de la acreditación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Ricardo OHOKA, DNI N° 18.301.936 (Legajo AGC N° 269), a partir del 24 de octubre de 2012, y ad referendum de la acreditación del acto administrativo que lo designa como

Gerente de Administración, Nivel Extra-escalafonario, de la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación y por el término que dure su designación en ese cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 364 /12

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 21 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 56/12 y 297/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 15 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 56/12 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo N° 344), para desempeñarse en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 297/12 se aprobó la prórroga del plazo de adscripción del citado agente, para desempeñarse en la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

Que se ha puesto en consideración la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 2720/12, suscripta por el señor Director General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, solicitando la adscripción de dicho agente a ese organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, ha resuelto dejar sin efecto la prórroga de la adscripción aprobada por la Resolución N° 297/12 y otorgar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

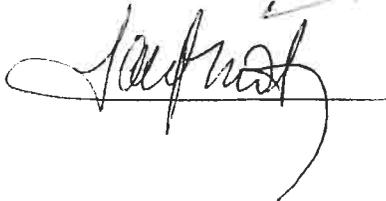
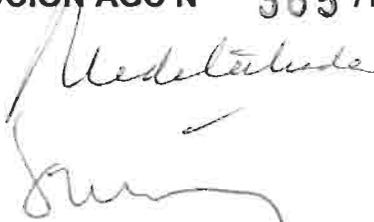
ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 15 de noviembre de 2012 la prórroga de la adscripción del agente Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo N° 344), otorgada por la Resolución AGC N° 297/12.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo N° 344), para desempeñarse en la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a partir del 15 de noviembre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 365 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 21 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), el Expediente N° 159/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 15 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado expediente tramitó la convocatoria del Colegio de Graduados en Ciencias Economicas, a los profesionales de esta casa, para participar de las "XXV Jornadas de Contabilidad, XXIII de Auditoria y XII de Gestión y Costos" durante los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente, en la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Planificación ha elevado, a fojas 29 de las presentes actuaciones el listado de los agentes asistentes a las referidas jornadas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, considerando la utilidad de la participación de los agentes peticionantes, ha resuelto aprobar las licencias académicas solicitadas por Lorena Guillan, Jorge Raimono, Daniel Barlaro, Alicia Gareca, Lucila Campion, Laura Mendez y Damian Campoamor, según lo establecido en el Estatuto del Personal.

Que, el Colegio de Auditores Generales decide facultar al señor Director General de Administración a realizar el reintegro de gastos de inscripción correspondientes por un total de pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240.-) conforme a los montos informados por la Dirección de Planificación y que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

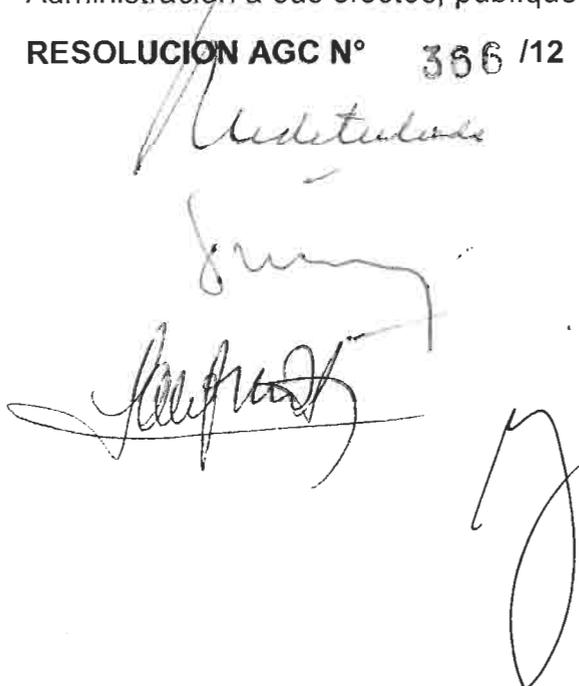
ARTÍCULO 1º: OTORGAR a los agentes Lorena Guillan, Jorge Raimondo, Daniel Barlaro, Alicia Gareca, Lucila Campion , Laura Mendez y Damian Campoamor, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por su asistencia a las "XXV Jornadas de Contabilidad, XXIII de Auditoría y XII de Gestión y Costos" realizadas en el Colegio de Graduados en Ciencias Economicas durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º: FACULTAR al Director General de Administración a efectuar el reintegro de gastos de inscripción a las Jornadas enunciadas en el Artículo Primero, por un total de pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240), de acuerdo al siguiente detalle:

- *Lorena Guillan: pesos ciento treinta (\$ 130.-)
- *Jorge Raimondo: pesos cuatrocientos veinte (\$ 420.-)
- *Daniel Barlaro: pesos cuatrocientos veinte (\$ 420.-)
- *Alicia Gareca: pesos trescientos sesenta (\$ 360.-).
- *Lucila Campion: pesos: ciento treinta (\$ 130.-)
- *Laura Mendez: pesos trescientos sesenta (\$ 360.-).
- *Damian Campoamor: pesos cuatrocientos veinte (\$ 420.-)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 386 /12



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

